

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>PROA1-208</b>
	<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA</b>	<b>Versión: v.2</b> <b>Página: 1 de 10</b>

## **I. OBJETIVO**

Establecer criterios para la Contratación de Personas Naturales que generen Rentas de Cuarta Categoría, bajo las modalidades de Adjudicaciones Abreviadas y Contrataciones No Sujetas a Reglamento, cuando el proveedor sea identificado por el Originador, entendiéndose que el personal contratado no mantiene vínculo laboral con PETROPERÚ S.A., por tratarse de contratos de naturaleza civil.

## **II. BASE NORMATIVA**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (en adelante, el 'Reglamento').
- Código Civil Peruano.
- Ley 31298: Ley que prohíbe contratos de locación de servicios en el sector público<sup>1</sup>.
- "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto y de Ingresos del Personal para el Año Fiscal vigente".
- Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público" y su Reglamento.
- Ley N° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y N° 034-2005-PCM

## **III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD**

La aplicación del procedimiento es a nivel empresa. La responsabilidad respecto a la aplicación del presente procedimiento recae en las Gerencias que participan en la gestión de tales contrataciones.

### **Gerencia General**

La Gerencia General es responsable de aprobar el presente procedimiento.

### **Gerencia Corporativa Administración o la que haga sus veces**

Revisa y visa el presente procedimiento.

### **Gerencia Logística o la que haga a sus veces**

Elabora el procedimiento.

### **Gerencia Recursos Humanos**

Revisa y valida las funciones del personal a contratar.

## **IV. DEFINICIONES**

**Experiencia profesional o técnica:** destreza adquirida por la práctica reiterada que proporciona conocimiento y habilidad en el ejercicio de las actividades propias de una profesión o especialidad, una vez culminada la formación universitaria o de especialización tecnológica, salvo disposición legal que establezca un criterio distinto para el computo de la experiencia profesional.

<sup>1</sup> Según la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 se prorroga la suspensión hasta el 31.12.2023.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-208
	CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página: 2 de 10
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	

**Personas Naturales que generen rentas de cuarta categoría:** Son personas naturales que presten servicios en forma independiente por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría y que emiten recibos por honorarios.

**Servicios Altamente Especializados:** Prestaciones de servicios complejos que exigen alto nivel de experiencia, conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados, en una determinada actividad profesional, rubro, sector o segmento. Entre las consideraciones o criterios para conceptualizar los requerimientos de dichos servicios y la retribución económica respectiva, según la naturaleza u objeto de la contratación, podrán considerarse entre otros:

- Perfil académico.
- Capacitación acreditada
- Experiencia.
- Reconocimientos.
- Inscripción en registros técnicos.

## **V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO**

PROA1 – 201 Formulación y Gestión de Requerimientos.

## **VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO**

### **ORIGINADOR**

1. La Gerencia respectiva que requiere contratar el servicio, es responsable de sustentar el requerimiento, establecer montos, plazos, número de personas a contratar y contar con el presupuesto necesario, considerando las actividades señaladas en el procedimiento de **Formulación y Gestión de Requerimientos PROA1-201** y las disposiciones establecidas en las medidas de austeridad que se dicten en la empresa. Solamente se contratará servicios por honorarios profesionales en casos estrictamente necesarios y cuando se cuente con el presupuesto y teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Indica en las Condiciones Técnicas, el perfil requerido de la persona natural, así como la aplicación supletoria del Código Civil referente a la locación de servicios. Asimismo, se deberá precisar que el contrato no genera vínculo laboral con la persona natural y que el mismo no está sujeto a subordinación, dirección, ni horario de trabajo.
  - Indica en la SOLPED que, dentro de las funciones que realiza su personal, no se encuentran las tareas por las cuales se está realizando la contratación de la persona natural, asimismo, este servicio no puede ser realizado por el personal de la Empresa.
2. Remite el expediente de contratación vía SISTCORR a la Dependencia encargada de la gestión del requerimiento, según corresponda, y deberá incluir adicionalmente lo siguiente:
  - A) Copia de la comunicación cursada a la Gerencia Recursos Humanos, previa a la contratación de la persona natural, en la cual se evidencie:
    - A.1) Informe o evidencia sobre si ésta se encuentra impedida de prestar servicios al Estado o presenta antecedentes administrativos disciplinarios según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles -RNSSC; y,
    - A.2) La validación que, dentro de las funciones que realiza el personal del Originador, no se encuentran las tareas por las cuales se está realizando la contratación de la persona natural. Para este caso, se deberá adjuntar en el expediente de contratación la evidencia de la validación que otorgue la Gerencia Recursos Humanos sobre la afirmación realizada por el Originador.
  - B) Currículum Vitae documentado que sustente el perfil requerido

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-208
	CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página: 3 de 10
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	

- C) Declaraciones Juradas de Conflicto de Interés y Nepotismo y de Percepción de Pensión (Anexos N° 01 y 02), suscritas por la persona natural.
- D) De requerirse personal cuyas actividades se encuentren enmarcadas como asesorías, consultorías y supervisiones, se debe cumplir con lo señalado en la circular N° GGRL-2150-2024 aprobada con fecha 23.12.2024 (Disposiciones sobre la contratación de servicios de asesoría y consultoría) o la que se encuentre vigente. Debiendo adjuntarse la documentación sustentatoria.
- E) Otros que sean necesarios.

#### DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL REQUERIMIENTO

3. Recibe y verifica en coordinación con la Dependencia Ejecutora que el expediente de contratación cumpla con los requisitos del presente procedimiento.
  - 3.A. De existir alguna observación, solicitará al Originador la subsanación correspondiente.
  - 3.B. Si está completo y conforme, devuelve el expediente al Originador para que gestione la aprobación de la justificación de la contratación y monto mensual por concepto de honorarios ante la Gerencia General.

#### ORIGINADOR

4. Recibe el expediente de la Dependencia Encargada de la Gestión de Requerimientos.
5. Gestiona la aprobación de la justificación de la contratación y monto mensual por concepto de honorarios ante la Gerencia General
6. Remite expediente a la Dependencia encargada de la Gestión del Requerimiento.

#### DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL REQUERIMIENTO

7. Recibe el expediente de contratación aprobado.
- 7.A Libera la SOLPED y lo remite a la dependencia Ejecutora correspondiente.

#### DEPENDENCIA EJECUTORA

8. Recibe el Expediente de Contratación.
9. Emitir la Orden de Trabajo a Terceros o el Contrato<sup>2</sup>.

#### VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Contrato u Orden de Trabajo a Terceros.

#### VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- A. La relación contractual entre PETROPERÚ y la persona natural no debe ser desnaturalizada durante su administración, bajo responsabilidad de la Gerencia Nivel II del Originador y el administrador del contrato. Por ello, las dependencias de PETROPERÚ se abstendrán de:
- Ejercer facultades de dirección y fiscalización sobre la persona natural, ya sea a través de correo electrónico, verbal o de manera escrita, sin perjuicio de ejercer su derecho de verificar el cumplimiento del contrato.
  - Establecer una jornada de trabajo para la persona natural.
  - Establecer que la persona natural desarrolle el servicio en las instalaciones de PETROPERÚ, salvo excepciones según la naturaleza del contrato.

<sup>2</sup> Para el caso de la Jefatura Contrataciones en Oficina Principal, correspondería realizar una liberación adicional a la efectuada por la Dependencia a cargo de la Gestión del Requerimiento en la SOLPED

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-208
	CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	Versión: v.2 Página: 4 de 10

- Contratar a la persona natural para que realice un servicio permanente, pues sólo debe ejecutarse actividades de naturaleza esporádica o eventual.
- Contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR para el Locador, debiendo éste adquirir su propio seguro en caso necesite ingresar a las áreas operativas.
- Compartir en fiestas, actividades deportivas y otras reuniones propias con el personal de la empresa.
- Realizar capacitaciones a las personas contratadas por locación de servicios.
- Incluirlos en grupos de WhatsApp de trabajo.
- Entregar espumante, panetón, pavo, su equivalente, o algún otro beneficio corporativo propio de los trabajadores de la empresa.
- Reemplazar en funciones propias del personal de la empresa.
- Orientar a la persona natural el acatamiento de normas de trabajo internas de PETROPERÚ, sin perjuicio de aquellas a las que se sujete con motivo de la ejecución del servicio y que forman parte de las Declaraciones Juradas que presentó para su contratación.
- Recibir de la persona natural solicitudes de permisos, en condición de subordinado.
- Otorgar a la persona natural correos electrónicos, o herramientas de comunicación virtual de la empresa, sellos, herramientas, materiales de trabajo; EPPs, memorandos, entre otros.
- Ejercer potestad disciplinaria en caso la persona natural incumpla con sus obligaciones.
- Cualquier otra acción que pudiera desnaturalizar la relación contractual.

Sin perjuicio de los alcances y aplicación del presente procedimiento, en lo que corresponda, las consideraciones señaladas en el presente numeral son de carácter obligatorio a nivel corporativo para toda contratación de personas naturales efectuada bajo cualquier modalidad.

**B.** Para efectos de la formalización contractual, la Dependencia Ejecutora debe solicitar documentación o declaraciones que correspondan a políticas y normativa de PETROPERÚ que debe ser cumplida por la persona natural.

Cabe resaltar que, las áreas Ejecutoras incluirán en los contratos que se generen al amparo del presente procedimiento, la cláusula referida en el artículo 8<sup>3</sup> de la Ley N° 31564 “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”, así como, solicitarán como parte de la formalización contractual la presentación de DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES (Ver Anexo N° 03).

**C.** Si se ha establecido en las Condiciones Técnicas que la persona natural realice viajes, éstos deberán realizarse sólo cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento

<sup>3</sup> Artículo 8 de la Ley N° 31564:

*“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.*

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-208
	CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página: 5 de 10
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	

del objeto contractual, los mismos que deben estar incluidos en la propuesta técnica económica del postor, debiendo precisarse que PETROPERU no reconocerá viáticos.

- D. Toda inclusión o modificación al contrato u Orden de Trabajo a Terceros, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.
- E. Los requerimientos de personas naturales que generen rentas de cuarta categoría del Órgano de Control Institucional, sea en OFP u Operaciones, serán tramitados siguiendo el presente procedimiento.
- F. El presente procedimiento no resulta aplicable a los siguientes supuestos:
  - Servicios de arrendamiento.
  - La contratación de proveedores seleccionados mediante un Proceso por Competencia, Adjudicación Selectiva, Adjudicación para Contrato Marco o Subasta Inversa Electrónica.
- G. El currículum vitae y las calificaciones profesionales y/o técnicas presentadas por los proveedores deben ser acreditadas con documentación auditável, cautelando de este modo la aplicación de los principios de Transparencia, Trato Justo e Igualitario e Imparcialidad.
- H. El Órgano Encargado de las Contrataciones actualizará trimestralmente la información consignada en el Portal de Transparencia de PETROPERÚ, en lo que respecta a la información de los contratos de personas naturales que generen rentas de cuarta categoría. Será responsabilidad de las dependencias el correcto registro de la información en el sistema logístico.
- I. Los honorarios mensuales no deben exceder el monto máximo establecido en la Directiva de Medidas de Austeridad vigente importes sujetos a retención del Impuesto a la Renta de cuarta categoría por parte de PETROPERU, de corresponder.
- J. De conformidad con la Ley 31298, está prohibido contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de los encargados que soliciten o aprueben la contratación. La excepción a la citada prohibición está dada por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.
- K. Las modificaciones al presente procedimiento podrán ser efectuadas por la Gerencia Corporativa Administración.

Fecha de la próxima revisión: 31.12.2026

Responsable de la próxima revisión: Gerencia Logística

#### IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Se actualiza nombre de las dependencias conforme a la organización vigente.
- Se actualiza el procedimiento conforme a la Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto y de Ingresos del Personal para el año Fiscal vigente.
- Se incluye disposiciones referidas a la Ley N° 31564 “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”.
- Este procedimiento deja sin vigencia el procedimiento PROA1-208 v.1 – Contratación de Personas Naturales que Generen Renta de Cuarta Categoría.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			

 <b>Petroperú</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>PROA1-208</b>
	<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA</b>	<b>Versión: v.2</b> <b>Página: 6 de 10</b>

## **X. PROCESO AL QUE PERTENECE**

<b>Código del Proceso</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Nivel del Proceso</b>
MPS6	Logística	1

## **XI. ANEXOS**

Anexo N° 01 - Declaración jurada de conflicto de interés y nepotismo.

Anexo N° 02 - Declaración jurada de percepción de pensión de los distintos regímenes pensionarios.

Anexo N° 03 - Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.

Anexo N° 04 - Diagrama de Flujo Contratación de personas naturales que generen rentas de Cuarta Categoría.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>PROA1-208</b>
	<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA</b>	<b>Versión: v.2</b> <b>Página: 7 de 10</b>

### ANEXO N° 01

#### DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y NEPOTISMO

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

Yo, ......., con R.U.C. N° ......., con domicilio legal en ......., identificado con D.N.I N° .....  
....., con teléfono ....., con correo electrónico....., declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que, mi contratación no generará ninguna situación de conflicto de interés.
- Que, conozco la Ley N° 26771, Ley que establece la “Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en Casos de Parentesco”, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y N° 034-2005-PCM.
- Que, NO tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con trabajadores de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
- Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, la siguiente es la relación de mis parientes, el grado de parentesco o vínculo conyugal y el cargo y la oficina en la que prestan servicios:

Apellidos y Nombres Completos	Grado de parentesco o vínculo conyugal	Cargo y Oficina en la que presta servicio el pariente

- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, mi contratación no incumple las normas señaladas y puedo contratar con PETROPERU S.A. para realizar el servicio requerido en el presente proceso.

Es cuanto tengo que declarar a la fecha.

Atentamente,

(Lugar y fecha)

Firma:.....  
Nombres y Apellidos  
DNI N°

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

 <b>Petroperú</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>PROA1-208</b>
	<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
	<b>GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA</b>	<b>Versión: v.2</b> <b>Página: 8 de 10</b>

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE PERCEPCIÓN DE PENSIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES  
PENSIONARIOS**

Señores  
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente.-

Yo, ..... identificado con DNI N° ..... , con RUC N° ..... , con domicilio legal en ..... , con teléfono..... , con correo electrónico ..... , declaro bajo juramento que, durante la prestación del servicio, no percibiré de manera simultánea remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso de una entidad pública o empresa del Estado, salvo que provengan de funciones de docente y la percepción de dietas en un directorio de entidad o empresa pública, conforme a la normativa pertinente.

En caso de ser pensionista:

Percibo pensión de distinto régimen pensionario	Sí Régimen: _____ (v.g.: Ley 19990)	No
Adjunto Constancia de Suspensión de régimen pensionario	Sí	No

Atentamente,

(Lugar y fecha)

Firma:.....  
 Nombres y Apellidos  
 DNI N°

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-208
	CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA	Versión: v.2 Página: 9 de 10

**ANEXO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro  
bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incursa en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
- d) Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

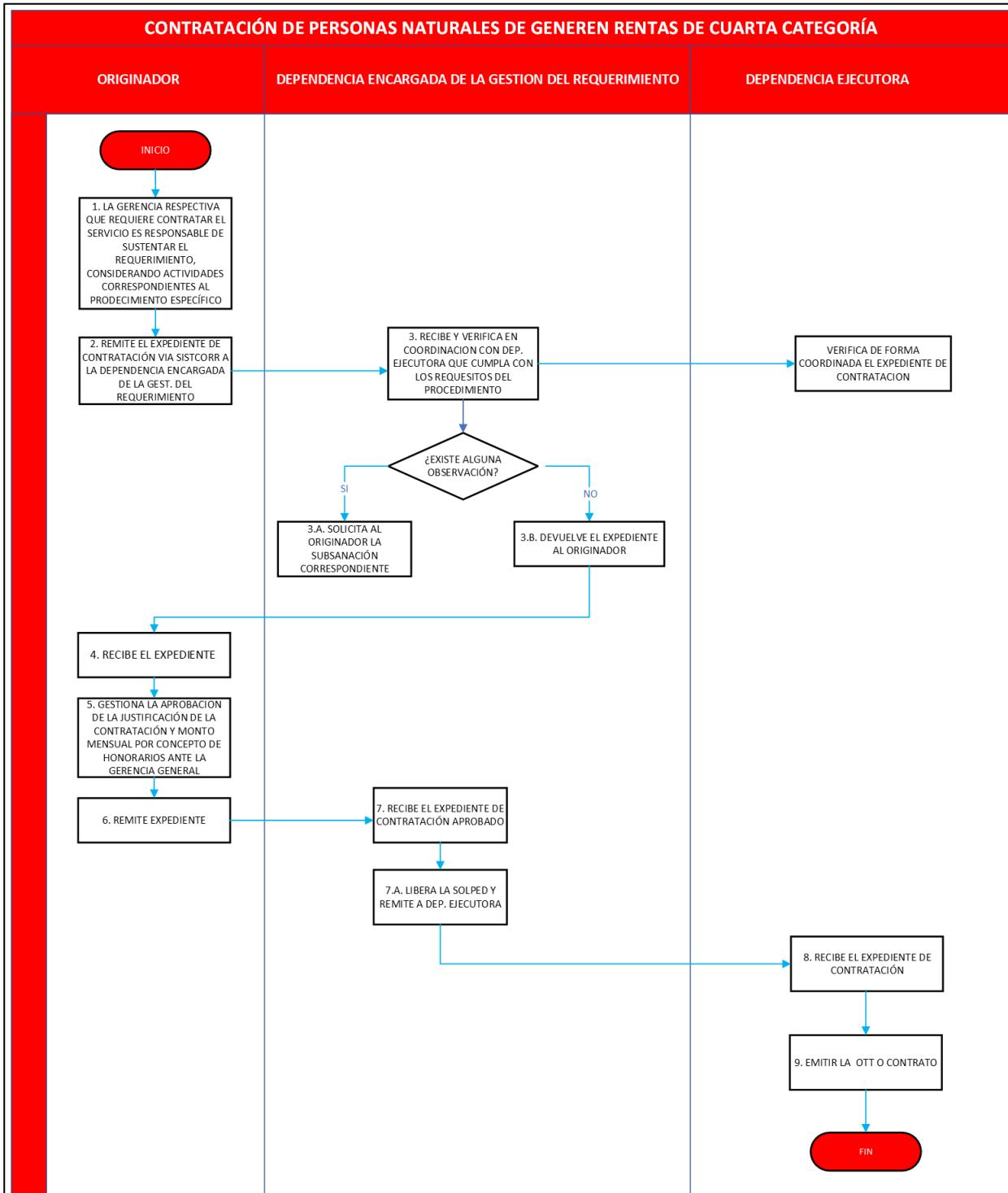
Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° DNI:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			

 <b>Petroperú</b>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b> <b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b> <b>GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN GERENCIA LOGÍSTICA</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>PROA1-208</b>
		<b>PROCEDIMIENTO</b> Versión: v.2 Página: 10 de 10

## ANEXO N° 4 - DIAGRAMA DE FLUJO CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALESQUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			Fecha: